

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Martes 26 de Agosto de 1969

Nº 194

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DEL SENADO	
Décimo-Cuarta Sesión de la Cámara del Senado	pág. 2595
Décimo-Quinta Sesión de la Cámara del Senado	2598
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Apruébase Convenio Entre Nicaragua y República Federal de Alemania Sobre Ayuda Financiera al INFONAC	2598
Encárganse Temporalmente Funciones de Secretario General de RR. EE. a Doctor Santos Vanegas G.	2598
TRIBUNAL DE CUENTAS	
Finiquitos a Favor de Señores Ramón Gutiérrez S. y Róger Fajardo J.	2598
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Cancélanse Cargos de Secretarios Taquímeconografista y Bilingüe en Ministerio de Economía	2600
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	2600
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	2601
Donaciones de Solares Municipales	2602
Arriendo de Terreno Municipal	2602
Solicitud de Donación de Solar	2602
Solicitud de Adopción de Menor María Nela Narváez	2602
Solicitud de Reposición de Acciones de Comercial Farmacéutica, S. A.	2602
Indice de "La Gaceta" (continúa)	2602
Indicador de "La Gaceta"	2602

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

DECIMO- CUARTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Noveno Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N.,

a las once de la mañana del día jueves, veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve; y convocada con el exclusivo objeto de conocer, en PRIVADO, del informe verbal, que al tenor del Arto. 203 Cn., rendiría el Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre la situación actual del conflicto con Colombia, a él solicitado conforme acuerdo de esta Cámara en sesión anterior.

PRESIDE la sesión el honorable Senador doctor Cornelio H. Hüeck, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Fernando Agüero, doctor Mariano Argüello, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Gustavo F. Chávez, doctor Constantino Mendieta R., don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Crisanto Sacasa, doctor Adán Solórzano Cardoza y don Víctor Manuel Talavera T.

El Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Lorenzo Guerrero, llegó acompañado de los doctores Efraím Castillo B. y Santos Vanegas G. e Ingeniero Cristóbal Rugama, funcionarios de dicho Ministerio.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Procedió el honorable Señor Ministro, doctor Guerrero, a rendir ante los honorables Senadores amplio informe sobre la materia en cuestión, asesorado por los Señores Técnicos que le acompañaban y después de reiteradas intervenciones de los Señores Senadores sobre el punto, acordó la Cámara emitir la siguiente RESOLUCION:

“LA CAMARA DEL SENADO DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA,

R E S U E L V E :

UNICO: Rendir las gracias al Honorable Señor Canciller, Doctor Lorenzo Guerrero, por su exposición e informe sobre la defensa de los derechos territoriales de nuestra Patria, expresando su satisfacción por las explicaciones recibidas y sus actuaciones.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado, Managua, Distrito Nacional, veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Senador Presidente. — (f) *Pablo Renner*, Senador Secretario. — (f) *Carlos José Solórzano Rivas*, Senador Secretario”.

3º—Se retiró el Honorable Señor Ministro y sus asesores.

4º—Se acordó dispensar el trámite de lectura a la presente acta, dándose por aprobada.

5º—Se levantó la sesión.

Cornelio H. Hüeck,
Presidente.

Pablo Renner,
Secretario.

Carlos José Solórzano Rivas,
Secretario.

DECIMO-QUINTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Noneno Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles, dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Cornelio H. Hüeck, asistido de los honorables Senadores don Pablo Renner y doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Fernando Agüero, doctor Mariano Argüello, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Gustavo F. Chávez, doctor Constantino Mendieta R., don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Crisanto Sacasa, doctor Adán Solórzano Cardoza y don Víctor Manuel Talavera T.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Manifestó el honorable Señor Presi-

dente a la Cámara, que por Secretaría se daría lectura a la correspondencia recibida, ya que el acta de la sesión anterior no sería leída por habersele dispensado tal trámite.

3º—Procedió el honorable Senador Renner, Primer Secretario, a dar lectura a comunicación dirigida a esta Cámara por el honorable Señor Ministro de la Gobernación, doctor Mariano Buitrago Aja, de fecha 26 de junio de 1969, en relación a la solicitud que le hiciera este Senado de proveerle de mayor información sobre el proyecto de ley de Pensión de Gracia por la suma de ₡ 300.00, a favor del señor Francisco Olivares, Decía el Señor Ministro en su oficio, que acompañaba al proyecto carta firmada por siete honorables Diputados, relativa a los merecimientos del referido señor Olivares. Y sobre el particular —agregaba— “me permito informar a ustedes, que es costumbre indicar al interesado, levantar el expediente respectivo ante la correspondiente Jefatura Política, donde, entre otros trámites, toman la declaración a dos testigos para después enviar el proyecto de ley al Congreso, a través de este Ministerio. Como ustedes podrán observar, si en el expediente de información de la Jefatura Política hacen fe de la declaración de dos testigos, con mucha mayor razón este Ministerio da crédito a las amables gestiones y recomendaciones hechas por Representantes del Congreso Nacional, porque de otra manera sería desvirtuar los buenos propósitos y los justos deseos de los Honorables miembros de ese Poder Legislativo en querer favorecer a personas que se han sacrificado en aras de la Patria de una manera desinteresada. No omito manifestar —terminaba— que los servicios prestados a la Patria por el Coronel Francisco Olivares, son conocidos por muchas personas mayores de 60 años, de esta ciudad, y en especial por el Honorable Senador, General J. Rigoberto Reyes”.

4º—Fue leída a continuación, nota recibida de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que fue aprobada por aquel Alto Cuerpo, la reforma introducida por este Senado al proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia al señor Francisco Gutiérrez Blanco, aumentada en esta Cámara de ₡ 400.00 a ₡ 700.00. A moción del honorable Senador Renner, fueron dispensados a este proyecto, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto, definitivamente aprobado.

5º—Se dio lectura a otra nota de la honorable Cámara de Diputados, poniendo en conocimiento de este Senado, que fue

aprobada la reforma hecha al proyecto de ley relativo al aumento de la pensión mensual vitalicia de que goza el señor Juan Torres Salas, cuyo monto elevó esta Cámara hasta la suma de ₡ 400.00. Siempre a moción del honorable Senador Rener, se le dispensaron los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, y quedó en consecuencia el proyecto, aprobado en definitivo.

6º—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación denominada “CLUBES DE AGRICULTORES DE RIO COCO”, con asiento en la ciudad de Waspán, Departamento de Zelaya, que tiene por fin principal el fomento de la agricultura y defensa del pequeño agricultor, sin fines de lucro.

7º—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, transferencia de partida hasta por la suma de Dos Millones de Córdoba, del Ministerio de Obras Públicas al Ministerio de Educación Pública, para ser aplicados en la terminación de la Construcción del Teatro Nacional Rubén Darío.

8º—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación de “MUSICOS DE MASAYA”.

9º—Se leyó y pasó a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley por el cual se aumenta de ₡ 150.00 a ₡ 300.00, la pensión mensual vitalicia de que goza el señor Pastor Montenegro, de la ciudad de Chinandega.

10.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley tendiente a donar a la Asociación de Scouts de Nicaragua, la Fortaleza “El Coyotepe” y terreno al pie de la misma, en jurisdicción del Departamento de Masaya.

11.—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Institución Religiosa Evangélica denominada “LA MISION EVANGELICA CENTRO-AMERICANA EN NICARAGUA”, con domicilio en la ciudad de Managua, D. N.

12.—Pidió la palabra el honorable Senador Rener, haciendo moción para que, puesto que iba a ser celebrada otra sesión, para equiparar el número de sesiones de este Senado con el de la Cámara de Diputados, se dispensara el trámite de lectura a la presente acta, dándose por aprobada.

13.—Solicitó la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, preguntando a la Mesa Directiva, si ya habían sido recibidos

los informes solicitados conforme acuerdo de la Cámara, al Señor Ministro de la Gobernación, sobre su intervención en el conflicto surgido con la Municipalidad de León y al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, relativo a la visa para ingresar al país, que le había sido negada al doctor Enrique Lacayo Farfán, en México. En caso ya hubieran sido recibidos tales informes, dijo el honorable Senador Rivas Gasteazoro, que se les dé lectura y se nos suministre copia de ellos, para después hacer las objeciones que correspondan; en caso contrario, que se proceda conforme lo dispuesto en el Arto. 44 del Reglamento interno de la Cámara, poniendo en conocimiento del Señor Presidente de la República, la falta de cumplimiento de esos Ministros.

Le repuso el honorable Señor Presidente, Senador Hüeck, que efectivamente el informe del Señor Ministro de la Gobernación ya había sido recibido, pero no se le había dado lectura, porque se estaban sacando copias de él, para ser distribuidas a los Señores Senadores, especialmente al honorable Senador Abaúnza Salinas, que había hecho especial hincapié en conocerlo de previo para efectuar un análisis exhaustivo del mismo y hacer los alegatos del caso. En cuanto al informe del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, dijo el honorable Señor Presidente que también se encontraba en poder de la Directiva y lo conocerían en la sesión de la siguiente semana, pero de previo se entregaría copia de él a los honorables representantes de esta Cámara, complaciendo siempre los deseos expresados por los honorables Senadores del ala minoritaria.

Después de un cambio de impresiones entre el honorable Senador Abaúnza Salinas y el Señor Presidente, —cuyas intervenciones se encuentran íntegramente reseñadas en el proceso verbal—, acerca del procedimiento a seguir con ambos informes, de acuerdo con el Reglamento, confirmó el honorable Señor Presidente que serían leídos, previa distribución de las copias de cada uno de ellos, para ser discutidos en la siguiente sesión.

14.—Se sometió a votación la moción formulada por el honorable Senador Rener, tendiente a que le fuera dispensado el trámite de lectura a la presente acta, siendo aprobada por unanimidad.

15.—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente veinte minuto después.

Cornelio H. Hüeck,
Presidente.

Pablo Rener, Carlos José Solórzano Rivas,
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Apruébase Convenio Entre Nicaragua y República Federal de Alemania Sobre Ayuda Financiera al INFONAC

"Nº 2

El Presidente de al República,

A c u e r d a :

Primero: Aprobar el Convenio entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre ayuda financiera al Instituto de Fomento Nacional, INFONAC, suscrito en la ciudad de Managua, D. N., el día nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

Segundo: Someter dicho Convenio a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, tres de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. —A. SOMOZA. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Encárganse Temporalmente Funciones de Secretario General de RR. EE. a Dr. Santos Vanegas G.

"Nº 98

El Presidente de al República,

A c u e r d a :

Unico: Encargar las funciones de Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Doctor Santos Vanegas Gutiérrez, Director del Departamento Jurídico de dicha Dependencia, mientras dure la ausencia temporal del Titular, Doctor Efraím Castillo Borge.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve. —A. SOMOZA. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Tribunal de Cuentas

Finquitos a Favor de Sres. Ramón Gutiérrez S. y Róger Fajardo J.

SENTENCIA Nº 109

TRIBUNAL DE CUENTAS. Sala de Examen. Sección Cuentas Locales, Managua,

D. N., veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Las once de la mañana. Examinada que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, llevada por el señor Ramón Gutiérrez S., quien es mayor de edad, casado, agricultor y de ese docimilio, durante el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno,

R e s u l t a :

I

Que de conformidad con lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 26, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en Caja, durante el período indicado de Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Córdobas con Cincuenta y Cinco Centavos (\$7,748.55), incluyendo los saldos con que inicia y cierra sus operaciones en este semestre.

II

Que al terminar la Glosa Administrativa el Contador de Glosa señor David A. Castrillo M., pasó estas diligencias al señor Contralor de Cuentas Locales, según auto que corre al folio 7, disponiendo esta Superioridad que este expediente pase al que suscribe, por consiguiente se abre la Glosa Judicial de esta cuenta, a continuación de las providencias precitadas del señor Contralor y que figuran al reverso de este mismo folio.

III

Que por escrito presentado a las ocho de la mañana del quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho, folio 25, el señor Defensor de Oficio, don J. Manuel Arostequí F., previo llamamiento y de conformidad con el Poder otorgado a su favor, y que corre al folio 24, pide se le tenga por personado en este juicio de cuenta, en su carácter de representante legal del señor Gutiérrez. El suscrito lo tuvo por personado en providencia de las ocho y quince minutos de la mañana de este mismo día en que hace la petición, auto que corre al pie del citado folio 25, se manda a agregar el Poder y se dan los traslados de Ley.

IV

Que el Apoderado del Cuentadante al devolver su traslado en escrito del dieciséis de julio, año corriente y al folio 27, entre otras cosas, dice: "Los veintíun reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones puestas al margen de cada uno de ellos, y no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad en lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le

pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". El suscrito da en traslado el presente juicio al señor Fiscal General del Estado, el que una vez devuelto por este funcionario, está de acuerdo en que se dicte la sentencia correspondiente; y,

C o n s i d e r a n d o :

Que efectivamente todos los reparos que le fueron formulados, son desvanecidos, según razones puestas al margen de cada uno de ellos, y no existiendo responsabilidad alguna en contra del Cuentadante, en el presente expediente y siendo que el señor Fiscal General del Estado, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta, y pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámites, se está en el caso de resolver;

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General del Estado, corridos los trámites de Derecho con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta del señor Ramón Gutiérrez S., quien fue Tesorero Municipal de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, durante el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno, quedando de consiguiente el mencionado Cuentadante y su Fiador Solidario, libres y solventes con los fondos de esa Tesorería, en lo que a este período se refiere, Séptimo y Último de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente Finiquito, debiendo presentar en la Secretaría de este Despacho, la solicitud correspondiente. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Gonzalo Yescas R.,
Tramitador Judicial.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

SENTENCIA N° 110

TRIBUNAL DE CUENTAS. Sala de Examen. Managua, D. N., veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Las ocho y treinta minutos de la mañana. Examinadas que fueron las operaciones de la Tesorería Municipal de San Carlos, Departamento de Río San Juan, llevada por el señor Róger Fajardo Jarquín, quien es ma-

yor de edad, casado, Maestro de Educación, durante el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

R e s u l t a :

I

Que por lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 43, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en Caja, durante el período indicado, de Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Siete Córdobas con Noventa y Ocho Centavos (\$17,867.98), incluyendo los términos con que abre y cierra sus operaciones.

II

Que la Glosa Administrativa de esta cuenta, estuvo a cargo del Contador, el señor Nicolás Vanegas L., haciendo constar en escrito que corre al folio 25, siete reparos pendientes, elevando a continuación estas diligencias al conocimiento del señor Contralor de Cuentas Locales, para los fines de Ley, disponiendo esa Superioridad que este expediente con 25 hojas útiles pase a la Glosa Judicial, a cargo del suscrito según mandato de las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos; por tanto, fue puesto el "Cúmplase" de ley a continuación de las providencias precitadas del señor Contralor.

III

Que en escrito presentado a las ocho de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho, folio 42, el señor Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., pide se le tenga por personado en este juicio de cuenta, el que suscribe tiene como tal al señor Arosteguí F., en providencia de las ocho y quince minutos de la mañana de este mismo día, mes y año, auto que corre al pie del folio 42, mandando a la vez tomar razón del Poder y a dar los traslados de Ley a las partes.

IV

Que al devolver traslado por escrito presentado a las nueve de la mañana del veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho, folio 44, el Apoderado señor Arosteguí F., entre otras cosas, expresó: "Los dieciséis reparos y una observación formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley" y,

Considerando:

Efectivamente todos los reparos formulados, son desvanecidos de conformidad con las explicaciones dadas a cada uno de ellos, y documentos agregados y no teniendo ninguna responsabilidad en este juicio, y siendo que el señor Fiscal General del Estado, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta, pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámites, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General del Estado, corridos los trámites de Derecho con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo N° 79 de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta del señor Róger Fajardo Jarquín, quien sirvió el cargo de Tesorero Municipal de San Carlos, Departamento de Río San Juan, correspondiente al período administrativo, comprendido del primero de enero al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con los fondos del Municipio mencionado al señor Fajardo Jarquín, y a su Fiador, por lo que hace al período relacionado, Segundo de su actuación en tal cargo. Líbrese certificación de esta resolución si lo solicitare y para tales efectos debe dirigirse a la Secretaría de este Despacho. Cópiense, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Gonzalo Yescas R.,
Tramitador Judicial,

Julio Zelaya G.,
Secretario.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Cancelanse Cargos de Secretarios Taquimecanografista y Bilingüe en Ministerio de Economía

"Acuerdo N° 96

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Cancelar, efectivo a partir del 30 de septiembre del corriente año, al Señor ARMANDO DELGADO ZUNIGA, del cargo de Secretario Taquimecanografista, codificación: 10-01-02-14-5-1-0111-003.

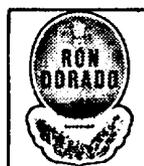
Segundo: Cancelar, efectivo a partir del 6 de octubre del corriente año, a la Señora AURALINA ALTAMIRANO DE BARRERA, del cargo de Secretaria Bilingüe, Codificación: 10-03-03-32-1-0111-003.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., Agosto veintitrés de mil novecientos sesenta y nueve. —A. SOMOZA D., Presidente de la República. —f) *Orlando Barreto Argüello*, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**Marcas de Fábrica**

Reg. No. 2846 — R/F 254500 — Valor ₡ 90.00'

Asociación Nacional de Destiladores, este domicilio, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 52.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, nueve agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2847 — R/F 254545 — Valor ₡ 45.00

Standard Oil Company, New Jersey, solicita registro marcas:

ESSO — ESSO DENTRO OVALO

Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2848 — R/F 254544 — Valor ₡ 45.00

Atlas Eléctrica, Sociedad Anónima, Costa Rica, solicita registro marca:

FRIOMATIC

Para: Clase 34.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, uno julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Ernesto López M., Secretario.

3 2

Reg. No. 2849 — R/F 254821 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios y Droguería Lafnez, solicita registro Marca:

"H E P A S A L"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticinco julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. A. Villanueva, Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. 2681 — B/U 221633 — \$ 90.00

Marcelino Velásquez Blanco, solicita supletorio siete tres cuartos manzanas La Paz Centro; Oriente, Alcides Ortega; Poniente, Ernesto López; Norte, Elías Aguado; Sur, Rodolfo Martínez. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treintiuno Julio, mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario. 3 3

Reg. 2688 — R/F 229634 — \$ 45.00

Adela García solicita Supletorio urbano, lindante: Oriente, Vicenta González; Occidente, Juan Ramón Flores; Norte, Simona González; Sur, Dionisio López.

Opónganse.

Juzgado Local La Trinidad, uno Agosto mil novecientos sesenta y nueve. — G. Espinoza, Srío. 3 3

Reg. 2684 — B/U 247172 — \$ 45.00

Juan Calero solicita supletorio urbana; Oriente, Mercedes Gómez; Occidente, Genaro Vallecillo; Norte, Pánfilo Herrera; Sur, Dámaso Arauz. Opónganse.

Juzgado Local, San Rafael del Sur, veintiocho julio, mil novecientos sesentinueve. — Marco A. Carcache, Srío. 3 3

Reg. No. 2830 — B/U 223904 — Valor \$ 45.00

Genaro López solicita supletorio lote dos manzanas once tareas, Comarca Veracruz, linderos: Oriente, Poniente, Sur, Saula de Castillo; Norte, Pedro Chávez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, doce agosto mil novecientos sesentinueve. — Antonio Morgan, Srío. 3 2

Reg. No. 2833 — B/U 252989 — Valor \$ 90.00

José Dolores Niño Arauz, solicita título supletorio predio urbano Mateare, treinta varas de frente y fondo, lindante: Norte, Testamentaria Pedro Obando; Sur, predio Gregorio Cuarezma; Oriente, Entimo Gómez, y Poniente, calle en medio Pantaleón Rodríguez.

Opónganse término legal.

Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, seis de junio mil novecientos sesentinueve. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srío. 3 2

Reg. No. 2836 — B/U 249691 — Valor \$ 45.00

Julia Delgado, solicita supletorio Malpaisillo, un tercio manzana: Oriente, José María Panagua; Poniente, Asisclo González; Norte, Hermelinda Paiz; Sur, Asisclo González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho agosto, mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario. 3 2

Reg. No. 2837 — B/U 230007 — Valor \$ 45.00

Eulalia viuda Vargas, solicita supletorio solar Estelí, cuarenticinco por doce varas: Oriente, Sur, Aniceto Rodríguez; Norte, Berta Zúniga; Occidente, José Briones.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Estelí, once agosto mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero. 3 2

Reg. No. 2838 — B/U 230008 — Valor \$ 45.00

Leticia Caldera, solicita supletorio, solar veintinueve por treinticinco varas: Oriente, Aristides Tinoco; Occidente, Norte, Alberto Lanuza; Sur, Ana Montiel.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, once agosto, mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero. 3 2

Reg. No. 2840 — B/U 230009 — Valor \$ 45.00

Agustina Hernández, solicita supletorio casa solar: ciudad; Oriente, Sur, Vicenta Alonso; Norte, Eva Almendárez; Occidente, Petrona Orozco.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, once agosto, mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero. 3 2

Reg. No. 2842 — B/U 173054 — Valor \$ 90.00

Cándido Soto Salazar solicita título supletorio finca rústica como doscientas manzanas Comarca "El Jobo" esta jurisdicción municipal, limitada: Norte, Amado Gutiérrez González; Sur, nacionales; Este, Juan Manuel Soto; y Oeste, Rosario Hurtado.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, siete agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío. 3 2

Reg. No. 2843 — B/U 173046 — Valor \$ 90.00

Amado Gutiérrez González solicita título supletorio finca ciento cincuentiséis hectáreas y fracción hectárea más, Comarca El Jobo, esta jurisdicción, limitada: Norte y Oriente, Guillermo Cabrera Moya; Sur, Cándido Soto y Poniente, Nicolás Bolaños.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintitrés julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío. 3 2

— Reg. No. 2953 — B/U 230238 — Valor \$ 45.00

Martina Sevilla solicita supletorio sesenta manzanas: La Trinidad, Norte, Juan Blandón; Sur, Horacio Rodríguez; Este, Andrés Altamirano; Oeste, Salvador Herrera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diecinueve agosto mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Vilma Ruiz, Sría. 3 1

Reg. No. 2958 — B/U 193133 — Valor \$ 45.00

Isaura Darce, solicita supletorio, predio urbano, Jurisdicción El Viejo; Límita; Norte, Terencio Santos; Sur, Domingo Cruz; Este, Román Matamoros; Poniente, Antonio Meléndez.

Opónganse.

Juzgado Local, El Viejo, agosto nueve, mil novecientos sesentinueve. — Julio Lanzas, Juez. 3 1

Reg. No. 2930 — R/F 258768 — Valor \$ 45.00

Julián Barrera Castillo, solicita supletorio urbana lindante: Norte, José Fernández; Sur, Isabel Selva; Este, Timoteo Sotelo; Oeste, Sucesión Carmen Garay.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Tisma, Dieciocho de agosto de mil novecientos sesentinueve. — Blanca Mora, Sría. 3 1

Donaciones de Solares Municipales

Reg. 2815 — R/F 150684 — ₡ 45,00

Isabel Díaz Corea solicita donación solar municipal lindante: Oriente, Pedro Gutiérrez; Occidente, Freddy Duarte; Norte, Emelina Sequeira; Sur, Alejandro Mena.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho Agosto mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

Reg 2814 — RF/ 150685 — ₡ 45.00

Isabel Díaz solicita donación solar municipal, lindante: Oriente, José González; Occidente, Euclio González; Norte, Oscar Meynar; Sur, Isabel Díaz.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho Agosto, mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 2917 — B/U 186777 — Valor ₡ 45.00

Secundino Valverde, solicita arrendamiento doce manzanas: Oriente, río Lóvago; Poniente, camino San Ubaldo; Norte, Francisco Báez, Humberto Quintanilla; Sur, Lucila Sequeira.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Acoyapa, catorce agosto, mil novecientos sesentinueve. — Luis Antonio Gutiérrez Marengo, Secretario.

3 2

Solicitud de Donación de Solar

Reg. No. 2952 — B/U 235450 — Valor ₡ 45.00

Gonzalina Vilchez de Romero, solicita donación solar esta ciudad, linderos: Norte y Oriente; Salvador Vilchez; Sur, Raúl Silva; Occidente, Mediando callejón, Salvador Vilchez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, 19 agosto 1969. — Benjamín Valeriano G., Secretario. 3 1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR MARIA NELA NARVAEZ

Reg. No. 2716 — R/F 223753 — Valor ₡ 45.00

Cecilia Argüello de Narváez, solicita autorización, para adoptar a la menor María Nela Narváez.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, dos de agosto de mil novecientos sesentinueve. — A. Morgan Pérez, Srío. 3 3

SOLICITUD DE REPOSICION DE ACCIONES DE COMERCIAL FARMACEUTICA, S. A.

Reg. No. 2951 — R/F 259333 — Valor ₡ 30.00

Bertha Deshon de Pereira en su carácter de heredera Universal del Dr. Tomás Pereira solicita:

Se extiendan Certificados de Acciones de "Comercial Farmacéutica Sociedad Anónima" a su favor, reponiendo las Acciones No. 032 Serie B y 033 Serie B que pertenecían a su difunto esposo Dr. Pereira.

Opóngase quien tuviere derecho. — Pedro Rivas Vargas, Srío.

Comercial Farmacéutica, Sociedad Anónima.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "G"	GACETA N°	FECHA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		
El Ministerio de la Gobernación será el encargado de la construcción del Muelle de Granada	N° 98	May. 6,63
CONTRATO DEL GOBIERNO CON JEFE DE TRANSITO		
Contrato del Gobierno con el Jefe del Tránsito de Managua para la venta de placas para vehículos	N° 14	Ene. 17,63
G R A N A D A		
Licitación para construir el Muelle de Granada. (Decreto N° 53 de 12 de Febrero de 1963)	N° 40	Febr. 16,63
Nueva Licitación para construir el Muelle de Granada . .	N° 83	Abr. 29,63
G R A V A M E N E S		
Protocolo de San José al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. (Véase también Gaceta N° 49 de 27 de febrero de 1963 y Gaceta N° 72 de 26 de marzo de 1963). Véase Fe de Erratas del Protocolo de San José en Gaceta N° 75 de 29 de marzo de 1963 y Gaceta N° 80 de 4 de abril de 1963	N° 41	Febr. 18,63

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES